



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2019-PEAH/DE

Tingo María, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 074-2019-PEAH/DE-6301 del 26 de abril de 2019, Carta de Renuncia del 26 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2018-PEAH/DE, de fecha 02 de Julio del 2018, se designa a la Ing. Jenny Verónica Fretel Ramírez, al cargo de Director de la Dirección de medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, bajo el Régimen Laboral del D. L. 728;

Que, Artículo 18° del TUO del Decreto legislativo 728, establece que en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

Que, es causal de extinción del contrato de trabajo la renuncia o retiro voluntario del trabajador, conforme así lo dispone el inciso b) del Artículo 16 del TUO del D.L. 728;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, en virtud a la renuncia voluntaria irrevocable mediante Carta de fecha 26 de abril de 2019, solicitada por la Ing. Jenny Verónica Fretel Ramírez, al cargo de Directora de la Dirección de medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI;

Que, mediante Memorandum N° 074-2019-PEAH/DE-6301 del 26 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva del PEAH dispone la formalización mediante Acto Resolutivo de la renuncia irrevocable de la Ing. Jenny Verónica Fretel Ramírez, al cargo de Director de la Dirección de medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria formulada por la Ing. JENNY VERÓNICA FRETTEL RAMÍREZ, al cargo de Directora de la Dirección de medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, con efectividad a partir del 1° de mayo de 2019; cargo al cual fue designada mediante Resolución Directoral N° 091-2018-PEAH/DE, de fecha 02 de julio del 2018.

Artículo Segundo.- Que, la servidora cuya renuncia se tiene por aceptada, deberá de realizar la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles asignados, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes del Proyecto Especial Alto Huallaga para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO